

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15929 *DECRETO 1780/1975, de 26 de junio, por el que se crea el Archivo Histórico Provincial de Burgos.*

A fin de reunir en un Centro adecuado todos los protocolos notariales centenarios y demás documentos de valor histórico existentes en la provincia de Burgos, evitando así el peligro de su dispersión y facilitando a la vez la labor de los investigadores, se hace necesaria la creación de un Archivo Histórico Provincial, que estará formado por los fondos actualmente reunidos en la Casa de la Cultura y los que en lo sucesivo se irán recogiendo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea el Archivo Histórico de Burgos, que estará formado por los protocolos notariales centenarios y por los demás documentos que se conservan actualmente en la Casa de la Cultura de dicha ciudad, que constituirán la base inicial del citado Archivo, y toda la documentación provincial de valor que pueda ser recogida como fondo histórico.

Artículo segundo.—El citado Archivo dependerá de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural y estará a cargo de funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios y del Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

15930 *DECRETO 1781/1975, de 26 de junio, por el que se clasifica como Centro reconocido no estatal de Enseñanza Musical, de Grado Elemental, al Centro de Estudios Universitarios «San Pablo», de Castellón de la Plana.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de cuatro de agosto de mil novecientos setenta, artículo noventa y siete y disposición final cuarta, y Decreto mil novecientos ochenta y siete, de dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, sobre reglamentación de los Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas,

De conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de junio de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se clasifica como Centro reconocido no estatal de Enseñanza Musical, de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, el Centro de Estudios Universitarios «San Pablo», de Castellón de la Plana, sito en la calle Antonio Maura, número cuatro, de dicha capital, el cual quedará adscrito al Conservatorio Superior de Música de Valencia a los efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de Grado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

15931 *DECRETO 1782/1975, de 26 de junio, por el que se clasifica como Centro reconocido no estatal de Enseñanza Musical de Grado Elemental al Centro de Enseñanza Musical «Juan Bautista Cabanilles» de Algemés (Valencia).*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación, de cuatro de agosto de mil novecientos setenta, artículo noventa y siete, y disposición final cuarta, y Decreto mil novecientos ochenta y siete, de dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, sobre reglamentación de los Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas, de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de junio de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se clasifica como Centro reconocido no estatal de Enseñanza Musical de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, el Centro de Enseñanza Musical «Juan Bautista Cabanilles», de Algemés (Valencia), sito en la calle de Calderón de la Barca, número nueve, de dicha localidad, el cual quedará adscrito al Conservatorio Superior de Música de Valencia, a los efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de Grado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

15932 *DECRETO 1783/1975, de 26 de junio, por el que se declara conjunto histórico-artístico un sector de la ciudad de San Roque (Cádiz).*

La ciudad de San Roque, en la bahía de Algeciras, con su plaza de excelente trazado; el paseo de la Alameda, sus cuidadas y pintorescas calles, sus empinadas cuevas y sus típicos rincones, ofrece un aspecto de auténtica raigambre andaluza.

El centro de la población es la antigua plaza de los Cañones, desde la que se divisa el bello panorama del Mediterráneo, el Peñón, la bahía y la entrada del océano Atlántico. Los edificios más interesantes son la iglesia, en torno a la cual se fundó la ciudad; la antigua Comandancia del Campo de Gibraltar, edificio de mediados del siglo XVIII, llamado Palacio de los Gobernadores, y la ermita de San Felipe, además de otras construcciones de notable valía que componen sus evocadoras calles y plazas, algunas con nombres tan emotivos como el del Coronel Cadalso.

La historia de San Roque se inicia el cuatro de agosto de mil setecientos cuatro, cuando con motivo de la pérdida de Gibraltar, su Consejo y población en masa decidió abandonarla, acogiéndose al amparo de la ermita de San Roque y determinando la fundación de la nueva ciudad, que habría de ser la continuadora de la población calpense y heredera de sus títulos, exenciones y privilegios, constituyéndose en guardia y custodia de su herencia histórica y de sus antiguas tradiciones y usos. En ella se conserva la documentación calpense con privilegios, cartas y cédulas reales, escritos del Archiduque Carlos de Austria, los libros de archivo de la primitiva parroquia de Santa María la Coronada de Gibraltar y el Pendón de la ciudad irredenta, de tal modo que la ciudad actual de San Roque debe considerarse toda ella como museo y archivo viviente de Gibraltar.

Estos valores históricos arquitectónicos y pintorescos se agrupan en una zona convenientemente delimitada, que debe ser protegida, mediante la oportuna declaración, de reformas o innovaciones que pudieran perjudicarla.

En el expediente instruido al efecto se concedió trámite de audiencia al Ayuntamiento de San Roque (Cádiz).

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara conjunto histórico-artístico el sector de la ciudad de San Roque (Cádiz), con la delimitación que figura en el plano unido al expediente, aprobado por los Servicios Técnicos y por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Artículo segundo.—La tutela de este conjunto, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por el Ministerio de Educación y Ciencia, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

15933 *DECRETO 1784/1975, de 26 de junio, por el que se declara conjunto histórico-artístico el casco antiguo de la ciudad de Barbastro (Huesca).*

Los valores históricos de la ciudad de Barbastro, en la provincia de Huesca, son de una extraordinaria significación. Desde las más remotas civilizaciones hasta la época moderna han pasado por ella esas diferentes culturas, de algunas de las cuales se conservan aún interesantes testimonios. El Rey Pedro I recupera definitivamente la ciudad para la causa cristiana en el año mil cien, y en ese mismo año el Papa Pascual II concede